

adeo



Código de Conducta de Proveedores de Compras Indirectas de **LEROY MERLIN ESPAÑA**



ÍNDICE

1. Introducción	2
2. ¿A quién es de aplicación?	2
3. ¿Cómo promovemos la ética y el cumplimiento entre nuestros proveedores?	2
4. Los compromisos de Leroy Merlin	3
5. Principios de conducta ética de nuestros proveedores	3
5.1. Ética y transparencia	3
5.2 Derechos humanos y prácticas laborales	5
5.3. Seguridad y salud	6
5.4 Calidad del producto y servicio	7
5.5. Medio ambiente y compromiso con el entorno	7
5.6. Protección de la información y de la propiedad intelectual e industrial	8
6. El Comité Ético y de Cumplimiento y el canal ético	8
7. Anexo: Marco y estándares de referencia	9
ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES DE COMPRAS INDIRECTAS DE LEROY MERLIN ESPAÑA	11

Última actualización: junio 2019

1. Introducción

El Código de Conducta de Proveedores de Compras Indirectas establece los principios que determinan la cultura ética y que orientan la relación entre Leroy Merlin y sus proveedores de compras indirectas, estableciendo unas pautas mínimas de conducta que estos últimos han de asumir. Este Código refleja el espíritu y la letra de los valores y pautas de actuación que pueden encontrarse en las políticas de Leroy Merlin y ADEO, grupo al que pertenece la compañía. Este compromiso se afianza con su adhesión a modelos de comportamiento empresarial como son la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Principios del Pacto Mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Leroy Merlin considera la relación con sus proveedores un elemento indispensable para la consecución de sus objetivos, por lo que busca establecer con ellos relaciones duraderas basadas en la confianza, el respeto mutuo y la transparencia. Es por ello que Leroy Merlin promueve e incentiva entre sus proveedores de compras indirectas la adopción de prácticas acordes con las pautas desarrolladas en este Código.

De la misma manera que Leroy Merlin extiende sus compromisos en su relación con proveedores, los empleados de la compañía actúan conforme a los principios y disposiciones recogidos en el Código Ético de empleados de Leroy Merlin.

2. ¿A quién es de aplicación?

El presente Código se comunica, difunde y es de obligado cumplimiento para todos los proveedores de compras indirectas de Leroy Merlin España (en adelante, “los proveedores”) que sean una persona natural o entidad legal que suministre bienes y/o servicios comerciales, con los que los empleados de Leroy Merlin mantengan relaciones comerciales. Asimismo, el Código de Proveedores de Compras Indirectas será de aplicación para aquellas contrapartes con las que Leroy Merlin realice donaciones, patrocinios y/o acuerdos de colaboración.

Cuando el presente Código sea más exigente que la ley local, los proveedores deben comprometerse a cumplir el Código, que prevalecerá sobre la ley en todo aquello en lo que el Código sea más exigente.

Leroy Merlin se reserva la facultad de revisar y modificar el contenido del Código con el fin de adaptarlo a los desarrollos normativos que se produzcan o a cualquier otra circunstancia. Las revisiones del Código serán oportunamente comunicadas al proveedor.

3. ¿Cómo promovemos la ética y el cumplimiento entre nuestros proveedores?

La ética es parte consustancial de la cultura de Leroy Merlin y rige las relaciones de la compañía con terceros, entre los que se encuentran los proveedores. En este sentido, Leroy Merlin dedica los recursos suficientes para velar por la efectividad de su modelo de ética.

Los proveedores de Leroy Merlin deben comprometerse formalmente con el cumplimiento de los Principios de Actuación recogidos en el presente Código de Conducta, en el momento en el que se establezca la relación comercial y durante la misma. Los proveedores pondrán en

conocimiento de sus empleados el presente Código para asegurar su cumplimiento, y promoverán la adopción de los principios recogidos en el presente Código entre sus propios proveedores y subcontratistas.

Los proveedores permitirán a Leroy Merlin y/o terceras partes designadas por la compañía evaluar el adecuado cumplimiento de los principios del Código mediante auditorías. Para ello, los proveedores facilitarán la información pertinente y cooperarán con la compañía.

Leroy Merlin establece la obligación de comunicar a la mayor brevedad posible, por los canales establecidos, los incumplimientos de los principios recogidos en el Código de los que pueda tener conocimiento el proveedor. Del mismo modo, las cuestiones relativas a la ética, la integridad y la honorabilidad de los proveedores podrán ser incluidas en los procesos de evaluación, homologación y selección de terceros, debiendo los proveedores poner a disposición cuanta información y documentación al respecto se les requiera y respetar las cláusulas contractuales que se introduzcan en este sentido.

El incumplimiento de estos principios podría suponer la adopción de medidas como la aplicación de planes de acción correctiva, la suspensión y/o la resolución de las relaciones contractuales, según la gravedad del incumplimiento.

4. Los compromisos de Leroy Merlin

Leroy Merlin actúa de forma responsable en la relación con sus proveedores. Esto significa actuar con imparcialidad, objetividad y de manera documentada en los procesos de compras y selección de proveedores, siguiendo criterios técnicos, económicos y de calidad, y cumpliendo con los procedimientos establecidos por la organización.

Los principios que rigen las relaciones de Leroy Merlin con sus proveedores se recogen en su Código Ético de empleados, así como en sus políticas y procedimientos internos. En la referida normativa interna, Leroy Merlin establece los compromisos que sus empleados deben observar en materias como el rechazo de toda forma de corrupción, los conflictos de interés, pagos de facilitación, política de regalos, invitaciones y viajes, la lucha contra la discriminación y el acoso, procedimientos de control contable, las acciones de patrocinio, mecenazgo y lobby, entre otros.

5. Principios de conducta ética de nuestros proveedores

Los principios de conducta del presente Código, asentado sobre los valores de Leroy Merlin y de ADEO, se agrupan en:

- 5.1. Ética y transparencia
- 5.2. Derechos humanos y prácticas laborales
- 5.3. Seguridad y salud
- 5.4. Calidad del producto y servicio
- 5.5. Medio ambiente y compromiso con el entorno
- 5.6. Protección de la información y de la propiedad intelectual e industrial

5.1. Ética y transparencia

Leroy Merlin asume la ética, la integridad y la transparencia como fundamentos en su manera de actuar y de relacionarse con terceros. Por ello, extiende esta asunción a sus

proveedores, de los que espera que cumplan las leyes que les sean de aplicación y actúen de forma ética, íntegra y transparente.

5.1.1 Cumplimiento de la legislación y actuación conforme a valores éticos universales

Los proveedores de Leroy Merlin deberán conocer las leyes nacionales e internacionales que afecten a su actividad, actuar en todo momento de acuerdo a la legislación vigente, y ejercer una competencia leal con los mecanismos y herramientas en el mercado que respeten la buena fe comercial. Asimismo, deberán cumplir con las leyes y regulaciones aplicables en materia de sanciones económicas o embargos aplicados por los Estados Unidos, las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o España.

Los proveedores de Leroy Merlin velarán por que sus empleados conozcan la normativa relevante para las funciones que desempeñen y establecerán los controles internos necesarios que aseguren el cumplimiento de la ley y de los valores éticos de este Código de Conducta de Proveedores de Compras Indirectas.

5.1.2 Medidas contra la corrupción, el soborno y el blanqueo de capitales

Los proveedores de Leroy Merlin se abstendrán de ejercer prácticas que impliquen corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión, el soborno y los pagos de facilitación¹.

Ningún proveedor deberá aceptar, ofrecer o conceder a cualquier empleado de Leroy Merlin y/o tercero relacionado con éste, ya sea del sector privado o a favor de un funcionario público, en el contexto de la actividad empresarial desarrollada para o en nombre de Leroy Merlin - directa o indirectamente -, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor, o que puedan afectar a una relación comercial basada en la objetividad e imparcialidad.

Con carácter más específico, se establece que:

- Respecto a los regalos, los proveedores: (i) no podrán ofrecer ningún regalo, ya sea dinero, bienes materiales o servicios, salvo pequeños objetos promocionales; y (ii) no podrán aceptar ningún regalo de los empleados de Leroy Merlin a menos que tengan un claro valor simbólico (bolígrafos publicitarios, memorias USB, etc.)
- Los proveedores se abstendrán de invitar a empleados de Leroy Merlin a eventos no profesionales, como deportivos o culturales.
- En las comidas con empleados de Leroy Merlin, preferentemente cada parte pagará lo suyo. Esta regla general podrá excepcionarse por dichos empleados en los supuestos contemplados a tal efecto en el Código Ético de Empleados de Leroy Merlin.
- La misma regla de asunción individual de gastos se aplicará a los viajes de trabajo conjuntos con empleados de Leroy Merlin.

Asimismo, los proveedores deberán adoptar medidas para prevenir el blanqueo de capitales en transacciones económicas, y permanecer alerta frente a indicios de falta de integridad de las personas u organizaciones con las que mantienen relaciones y que pudieran afectar a la relación con Leroy Merlin.

¹ Por *pago de facilitación* se entiende cualquier suma de dinero o ventaja en especie, incluyendo regalos aunque sean modestos, que se hace a funcionarios públicos o empleados del sector privado con el fin de obtener o agilizar algún trámite (despacho de aduanas, licencias, etc.) a favor de quien realiza el pago de facilitación.

En materia contable, los proveedores se asegurarán de que la información declarada es veraz y refleja fielmente la realidad de la compañía. El registro, elaboración, revisión y reporte de la información financiera, y no financiera en su caso, se realizará de acuerdo a las normas aplicables con el objetivo de asegurar su fiabilidad. Asimismo, los proveedores deberán respetar las siguientes premisas en materia de control contable respecto a la facturación y pago, esto es, que el titular del contrato con LEROY MERLIN y quien, por tanto, emitirá las facturas y el titular de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos por transferencia de las mismas (si esta fuera la forma de pago), sea el mismo, y que los países de origen del proveedor y de la cuenta bancaria, informada vía certificación bancaria, coincidan.

5.1.3 Conflictos de interés

Los proveedores deberán evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales de sus empleados y los intereses de Leroy Merlin, y deberán mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés de alguno de sus empleados, garanticen la independencia de la actuación de los proveedores y su plena sujeción a la legislación aplicable.

Los proveedores informarán a Leroy Merlin de cualquier situación de conflicto de interés potencial o confirmada de la que tengan conocimiento.

5.2 Derechos humanos y prácticas laborales

Leroy Merlin impulsa, en su ámbito de influencia, el respeto a los derechos humanos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y observa el cumplimiento de sus Principios Rectores sobre Empresas y los Derechos Humanos. Así, el cumplimiento de los derechos humanos es un pilar fundamental en la relación con sus proveedores, contratistas y otros socios y por ello, rechaza trabajar con terceros que no sean rigurosos en la protección y salvaguarda de los mismos.

5.2.1 Prohibición del trabajo forzoso

Los proveedores deberán adoptar las medidas necesarias en su organización para no permitir ninguna forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio, entendiendo este como el trabajo o servicio exigido a un individuo bajo amenaza o coacción. Asimismo, deberán adoptar prácticas de empleo compatibles con los principios recogidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia.

5.2.2 Prohibición del trabajo infantil

Leroy Merlin exige a sus proveedores el conocimiento y cumplimiento de los Convenios Internacionales de la OIT sobre la eliminación del trabajo infantil (Convenio 182), entendiendo como tal la abolición de toda forma de esclavitud, utilización y reclutamiento para actividades ilícitas y prostitución de menores de 18 años y la consideración de la edad mínima de adhesión al empleo, establecida en la geografía correspondiente, no siendo inferior a la edad en que cesa la obligación escolar o, en todo caso, a 15 años (Convenio 138).

5.2.3 Respeto del derecho de asociación y negociación colectiva

Los proveedores respetarán la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores, observando las normas aplicables en cada caso y sin que su ejercicio pueda derivar en represalias.

5.2.4 Empleo digno

Los proveedores deberán cumplir las leyes y reglamentos en materia de salarios y horarios de trabajo, respetando todos los derechos de los trabajadores, entre ellos: salario digno, remuneración de horas extraordinarias, beneficios sociales y derecho al descanso.

5.2.5 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Los proveedores promoverán la igualdad de oportunidades y una cultura de respeto mutuo, y no tolerarán prácticas discriminatorias en materia de empleo y ocupación por motivos de raza, color, género, orientación sexual, discapacidad, religión, opinión política, situación familiar, ascendencia nacional, origen, o cualquier otra característica personal, económica o social. Los proveedores no permitirán cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos de las personas, tratando a todos sus empleados con dignidad y respeto.

Las decisiones de selección, promoción y remuneración de los empleados se basarán siempre en el mérito y en criterios objetivos, tales como la experiencia, el desempeño o las habilidades de los empleados.

5.3. Seguridad y salud

Leroy Merlin prioriza la seguridad y la salud de sus empleados y proveedores en todas sus decisiones, y espera que el proveedor promueva el desarrollo de buenas prácticas en la materia e impulse medidas preventivas con el objetivo de asegurar que desempeña sus funciones en un entorno de trabajo seguro y saludable.

5.3.1 Protección de la salud y seguridad de los empleados

Los proveedores velarán por la protección de sus trabajadores y fomentarán una cultura de seguridad y salud ofreciendo un entorno laboral seguro a sus empleados, comprometiéndose a cumplir todas las normas aplicables de prevención de riesgos laborales. Del mismo modo, deberán velar por la seguridad de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades, adoptando siempre el principio de precaución.

Leroy Merlin valorará la certificación de los sistemas de gestión de los proveedores acorde a estándares internacionales como ISO 45001 y OHSAS 18001.

5.3.2 Respuesta ante situaciones de riesgo

Los proveedores deberán asegurar que cualquier situación potencial de riesgo susceptible de afectar a la seguridad en el lugar de trabajo sea identificada, notificada, evaluada y gestionada de un modo apropiado.

5.4 Calidad del producto y servicio

Los proveedores deben trabajar bajo el compromiso de mejora en sus procesos con el fin de cumplir con los estándares de calidad de Leroy Merlin en la prestación de servicios y compra de bienes contratada.

5.4.1 Cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad

Los productos y servicios entregados por los proveedores a Leroy Merlin deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes aplicables y con aquellos establecidos por Leroy Merlin y ADEO.

5.4.2 Fomento de la mejora continua

Los proveedores deberán impulsar la mejora continua en la calidad de los productos y servicios suministrados a Leroy Merlin y la innovación de los mismos, apostando por la sostenibilidad. Asimismo, en el desarrollo de sus actividades o en la prestación de sus servicios comerciales, los proveedores deberán utilizar exclusivamente programas, servicios, tecnologías, sistemas, etc., que cuenten con las debidas autorizaciones y licencias.

5.5. Medio ambiente y compromiso con el entorno

Leroy Merlin impulsa la preservación y el respeto al medio ambiente. Su compromiso se manifiesta en el cumplimiento de las mejores prácticas ambientales en todas sus actividades, por medio de la minimización de los impactos ambientales, la eficiencia en el uso de los recursos, la reducción de las emisiones y el desarrollo de iniciativas sostenibles. En sus relaciones con proveedores, Leroy Merlin transmitirá estos principios y exigirá el cumplimiento de los procedimientos y requisitos ambientales aplicables en cada caso, observándose siempre el principio de precaución.

5.5.1 Cumplimiento con la legislación ambiental y aplicación de buenas prácticas

En la relación comercial con Leroy Merlin, los proveedores deberán mantener un compromiso constante con la protección del medio ambiente y cumplir con los estándares y exigencias recogidos en la legislación local, nacional e internacional que fuese de aplicación, así como contar con los permisos y licencias ambientales necesarias para ejercer su actividad.

Asimismo, los proveedores se comprometerán a contar con un sistema de gestión ambiental eficaz que cumpla con las obligaciones legales locales, nacionales e internacionales, así como a minimizar el impacto ambiental de sus actividades en el entorno.

5.5.2 Uso de los recursos y mitigación del cambio climático

Los proveedores han de fomentar el uso de pautas, procesos o tecnologías sostenibles, siempre que sea posible, de modo que se promueva la eficiencia y el uso racional de los recursos, la reducción de las emisiones y la protección de la biodiversidad.

Leroy Merlin valorará en sus proveedores el uso de energía renovable, la puesta en marcha de medidas de compensación de emisiones y/o la compra voluntaria de créditos de carbono. Asimismo, se valorará la certificación de los sistemas de gestión de los proveedores acorde a estándares internacionales como ISO 14001, ISO 50001 y EMAS.

5.6. Protección de la información y de la propiedad intelectual e industrial

Leroy Merlin respeta la normativa vigente en materia de protección de datos, aplicando las medidas de seguridad necesarias para garantizar su privacidad y confidencialidad, y exige que sus proveedores actúen con la misma diligencia. Asimismo, espera de sus proveedores que respeten la propiedad intelectual e industrial, de Leroy Merlin y de terceros.

5.6.1 Seguridad de la información

Los proveedores deben garantizar la confidencialidad y privacidad de la información relacionada con clientes y empleados de Leroy Merlin, de acuerdo con la legislación aplicable. Asimismo, han de considerar reservada la información a la que tienen acceso en el ejercicio de sus responsabilidades profesionales y guardar la más estricta confidencialidad, durante y después de la relación comercial.

Los proveedores deberán asegurar que la información sobre Leroy Merlin no se traslade al exterior salvo autorización previa, expresa y escrita y, que sus empleados no realicen un uso indebido de la misma. Adicionalmente, el proveedor proporcionará información veraz y transparente acerca de las características de los productos ofrecidos y los servicios prestados a la compañía, cuando Leroy Merlin lo requiera.

5.6.2 Respeto de la propiedad intelectual e industrial

El proveedor, en el marco de su colaboración con Leroy Merlin, debe velar por no infringir los derechos de propiedad intelectual e industrial de Leroy Merlin y/o de terceros.

6. El Comité Ético y de Cumplimiento y el canal ético

El Comité Ético y de Cumplimiento de Leroy Merlin España es el órgano encargado de velar por el cumplimiento del Código de Conducta de Proveedores de Compras Indirectas entre los proveedores de compras indirectas de la organización.

Leroy Merlin, a través del Comité Ético y de Cumplimiento, cuenta con un canal de denuncias para reportar posibles vulneraciones o incumplimientos del Código de Conducta de Proveedores de Compras Indirectas, así como para resolver consultas relativas a la interpretación del Código.

Los proveedores podrán hacer uso del canal a través de los siguientes medios:

- <https://app.whispli.fr/adeo-suppliers-others-responsible-purchasing-code>



Para los proveedores de China y Rusia se utilizarán los siguientes canales:

- China: <https://app.whispli-adeo.cn/adeo-suppliers-china-responsible-purchasing-code>



- Rusia: <https://app.whispli.ru/adeo-suppliers-russia-responsible-purchasing-code>



La tramitación de las notificaciones y consultas trasladadas a través del canal ético corresponderá al Comité Ético y de Cumplimiento, que podrá ser asistido en sus funciones por la Unidad de Apoyo del Comité Ético y de Cumplimiento. Tanto el Comité como la Unidad de Apoyo podrán valerse de las instancias de Leroy Merlin que consideren convenientes en cada caso para la resolución de las denuncias.

Las notificaciones y consultas deberán ser preferentemente nominativas, y serán tratadas de forma confidencial, cumpliendo la ley de protección de datos aplicable y vigente.

No se tolerarán represalias contra quienes hagan uso, de buena fe, del canal ético para poner en conocimiento de la organización posibles incumplimientos.

7. Anexo: Marco y estándares de referencia

Este documento refuerza el compromiso de Leroy Merlin con los estándares y modelos de comportamiento empresarial, que han sido considerados para el desarrollo del presente Código:

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos:** adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948, en la que se recogen los derechos considerados como básicos.
- **Convención de los Derechos del Niño:** La Convención fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989 y entró en vigor el 2 de septiembre de 1990. A lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones.
- **Principios Global Compact:** Es una iniciativa de Naciones Unidas creada en 2001, para el comportamiento responsable de las empresas. Recoge 10 principios agrupados en cuatro

bloques: relaciones con los empleados, derechos humanos, medioambiente y políticas anticorrupción.

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** Tras el acuerdo alcanzado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, se definieron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas, con el objetivo de lograr tres grandes retos en los próximos 15 años: para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos. El compromiso y la responsabilidad de su cumplimiento recae tanto en gobiernos como en empresas y la sociedad civil.
- **Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos:** El Consejo de Ministros aprobó el 28 de julio de 2017 un Plan de Acción cuya finalidad es aplicar en el ámbito nacional los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.
- **Modern Slavery Act 2015:** En marzo de 2015, en Reino Unido se aprobó la ley contra la esclavitud moderna, la servidumbre, el trabajo forzoso u obligatorio y la trata de personas, convirtiéndose en un referente global. Desde entonces, todas las empresas que ofrezcan productos o servicios en el Reino Unido y tengan un volumen global de negocios de 36 millones de libras o más deben publicar una declaración sobre esclavitud y tráfico de personas.
- **Norma SA 8000 de Responsabilidad Social:** Certificación voluntaria creada por Social Accountability International, SAI. La certificación se basa en los acuerdos internacionales sobre las condiciones laborales, los cuales incluyen temas tales como justicia social, los derechos de los trabajadores o la estrategia empresarial para tratar los aspectos sociales relacionados con el trabajo entre otros.
- **Initiative for Compliance and Sustainability (ICS):** Iniciativa sectorial internacional cuyo fin es mejorar las condiciones de trabajo en las cadenas de suministro globales.
- **ISO 20400:** Primera norma internacional sobre compra sostenible. En ella se definen las líneas que permiten integrar la sostenibilidad en la estrategia de adquisiciones y procesos de las organizaciones, definiendo los principios en términos de contabilidad, transparencia, respeto a los derechos humanos y comportamiento ético.

ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES DE COMPRAS INDIRECTAS DE LEROY MERLIN ESPAÑA

El proveedor de Leroy Merlin se compromete a respetar los principios y disposiciones del Código de Conducta de Proveedores de Compras Indirectas de Leroy Merlin, entre los que se encuentran la promoción de la ética, el cumplimiento de los derechos humanos y laborales, la calidad del producto o servicio, el control de la seguridad y salud, el respeto al medio ambiente, y la protección de la información y datos de las personas y entidades con las que trabaja. De este modo, el proveedor se compromete a trasladar estos valores y principios a sus empleados, proveedores y contrapartes relevantes.

Con el fin de garantizar el cumplimiento estricto, por sus proveedores, de los principios y requisitos del presente Código de Conducta de Proveedores de Compras Indirectas de Leroy Merlin, Leroy Merlin podrá, bien internamente, o bien a través de firmas externas e independientes, realizar auditorías sobre dicho cumplimiento en cualquier instalación del proveedor, de cualquier tipo (producción, administración, logística, etc.), facilitando éste la información necesaria por adelantado para llevar a cabo dicha auditoría.

Leroy Merlin se compromete a mantener la confidencialidad de los resultados de las auditorías realizadas a sus proveedores.

La firma de este Código será preferentemente manuscrita o digital a través de la plataforma de firma electrónica habilitada por Leroy Merlin. No obstante, Leroy Merlin podrá solicitar y aplicar otros sistemas de firma según estime necesario.

Razón Social:		NIF:	
Domicilio :			
Localidad:	Provincia:	C.P:	País:
Teléfono:	Fax :	E- Mail:	
Representante de la empresa:		Cargo:	
Firma:		Fecha de firma:	
<i>Solo cumplimentar cuando sea firma manuscrita</i>			